INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 30 de marzo de 2023 Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2019-720** de **MARÍA CONSUELO BUSTOS BARAJAS** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

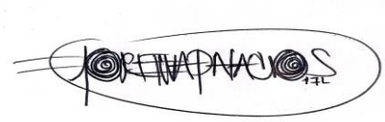

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 29 de julio de 2022, que modificó, adicionó y confirmó la sentencia proferida por este Despacho.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de cada una.

a. PRIMERA INSTANCIA $900.000 (C/U)
b. SEGUNDA INSTANCIA $00.00
c. GASTOS $00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 54 de fecha 10/04/2023

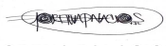

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. treinta (30) de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-720, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de **MARÍA CONSUELO BUSTOS BARAJAS:**

A cargo de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$900.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	GASTOS	$00.00

TOTAL: $900.000

A cargo de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS:**

a.	PRIMERA INSTANCIA	$900.000
b.	SEGUNDA INSTANCIA	$00.00
c.	GASTOS	$00.00

TOTAL: $900.000

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 54 de fecha 10/04/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA